 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA EN PLANTA</b>	F3.P2.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 1


**EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA**  
**DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal **PROFESIONAL** suficiente en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con:

**“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN REGIONAL PARA EL APOYAR EL SEGUIMIENTO DE REPORTES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS A LA OPERACIÓN TERRITORIAL Y AL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS POR EL ICBF PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS Y ASI DAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 – 2022 Y EN LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 – 2022.”**

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2021, de acuerdo con solicitud realizada por la Regional Amazonas.



**JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA**  
 Director de Gestión Humana

Elaboró: July Andrea Díaz C. 23/12/2021  
 Consecutivo CC 3042 (3169)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.  
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012